



Castilla-La Mancha

EL GRECO 2014

Secretaría General  
Consejería de Fomento

Paseo Cristo de la Vega, s/n - 45071 Toledo

**ACUERDO ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA Y LA EMPRESA PÚBLICA TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS, S.A. (TRAGSATEC, S.A.), FILIAL DEL GRUPO TRAGSA, POR EL QUE SE ENCARGA LA PRESTACIÓN TRABAJOS PROFESIONALES DE FACTURACIÓN, RECAUDACIÓN Y APOYO A LA GESTIÓN DEL PATRIMONIO SEPARADO DE VIVIENDA Y SUELO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA, URBANISMO Y PLANIFICACIÓN TERRITORIAL**

En Toledo, a 7 de noviembre de 2014

### REUNIDOS

De una parte, D<sup>a</sup>. Soledad de Frutos del Valle, en su calidad de Secretaria General de la Consejería de Fomento de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, actuando en nombre y representación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en virtud de las facultades atribuidas por la Resolución de 14 de noviembre de 2013, de la Consejera de Fomento, por la que se acuerda la delegación de firma de los convenios de colaboración, en la Secretaría General.

Y de otra parte, D. José Joaquín Méndez de Vigo, con D.N.I. 52477619-Z y D. Jacinto Ruiz Carmona, con D.N.I. 5.919.494-F, en representación de la empresa Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A. (TRAGSATEC), N.I.F. A-79365821, con domicilio en Polígono Industrial Santa María de Benquerencia, Edificio C.I.E., Centro de Instalación de Empresas, C/ Valdemarías, s/n de Toledo, según se acredita con Escritura de Apoderamiento otorgadas ante el notario D. Francisco Javier Monedero San Martín, de fecha 1 de abril de 2013 y 18 de junio de 2012, con los números 780 y 1.634 de su protocolo, respectivamente.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad legal para formalizar el presente Acuerdo.

### ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

**Primero.-** La necesidad de efectuar el encargo, que se formaliza mediante el presente Acuerdo, se ha justificado mediante Informe de fecha 2 de junio del 2014, de la Dirección General de Vivienda, Urbanismo y Planificación Territorial de la Consejería de Fomento.

**Segundo.-** Las obligaciones económicas que se deriven del cumplimiento del encargo se efectuarán con cargo a la partida presupuestaria 17060000G/431A/22706.



Castilla-La Mancha

EL GRECO 2014

Secretaría General  
Consejería de Fomento

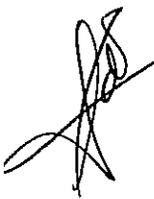
Paseo Cristo de la Vega, s/n - 45071 Toledo

## CLÁUSULAS

### Primera.- Objeto del encargo

El presente acuerdo tiene por objeto encargar a la empresa pública Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A. (TRAGSATEC), filial del Grupo TRAGSA, *trabajos profesionales de facturación, recaudación y apoyo en la gestión del patrimonio separado de vivienda y suelo adscrito al Consejería de Fomento, conforme al Decreto 22/1986, de 1 de abril*, y que se hayan bajo control y responsabilidad de la Dirección General de la Vivienda, Urbanismo y Planificación Territorial, garantizando que no se interrumpirá la prestación del servicio público, a partir del 1 de noviembre del 2014.

### Segunda.- Medio propio



El artículo 4.1, letra n), del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, excluye de su ámbito de aplicación los negocios jurídicos en cuya virtud se encargue a una entidad que, conforme a lo establecido en el artículo 24.6 de la citada ley, tenga atribuida la condición de medio propio y servicio técnico del mismo al que podrá conferirse encomiendas de gestión que sean de ejecución obligatoria para ellos de acuerdo con las instrucciones fijadas unilateralmente por el encomendante.

### Tercera.- Régimen jurídico

El referido encargo se efectúa al amparo de lo establecido en la Disposición adicional vigésima quinta del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y en los artículos 2, 3 y 4 del Real Decreto 1072/2010, de 20 de agosto, en los que se regula el régimen jurídico, económico y administrativo de la empresa TRAGSA y sus filiales en sus relaciones con las Administraciones Públicas, entre las que figuran las Comunidades Autónomas.

### Cuarta.- Presupuesto. Gasto plurianual.

Dicho gasto irá con cargo a la partida presupuestaria 17060000G/431A/22706, y se imputará a tres ejercicios presupuestarios. El presupuesto de la encomienda es de 2.033.941,44 € (dos millones treinta y tres mil novecientos cuarenta y un euro con cuarenta y cuatro céntimos) se distribuirá del siguiente modo:

Ejercicio presupuestario	TOTAL
2014	169.495,12 €
2015	1.016.970,72 €



**Castilla-La Mancha**

EL GRECO 2014

Secretaría General  
Consejería de Fomento

Paseo Cristo de la Vega, s/n - 45071 Toledo

2016	847.475,60 €
------	--------------

Dentro de este importe se entiende incluido todo tipo de impuestos.

Igualmente, se ha comprobado que existe crédito adecuado y suficiente en la partida presupuestaria indicada para poder suscribir la presente encomienda.

#### **Quinta.- Forma de pago**

El pago de las actividades objeto del encargo se fraccionará en diversas facturas que se emitirán con periodicidad mensual.

El abono de los servicios encomendados se efectuarán mediante transferencia a la cuenta corriente titular de TRAGSATEC, S.A.: **ES15 0049 6702 69 2716154193**. No obstante, TRAGSATEC SA, mediante oficio dirigido a la Consejería de Fomento o en sus facturas podrá indicar otra cuenta bancaria de su titularidad en el que desean que sea abonados sus trabajos.

#### **Sexta.- Vigencia**

El presente convenio de encomienda tiene un plazo de duración de VEINTICUATRO MESES (DOS AÑOS), comenzando a prestarse el servicio encomendado *desde el día de la firma de la presente encomienda*.

#### **Séptima.- Conocimiento del encargo y designación del responsable**

El representante de la empresa TRAGSATEC, S.A. declara conocer el pliego de condiciones técnicas para el encargo de diversos trabajos profesionales de facturación, recaudación y apoyo para la gestión del parque público de vivienda y otros inmuebles adscritos a la Consejería de Fomento, al que se adhiere en todos sus puntos, y en prueba de lo cual lo firma.

Por parte de TRAGSATEC, S.A., designará un responsable (Jefe de Proyecto) para la correcta ejecución del encargo será un Titulado Superior de la empresa.

#### **Octava.- Interpretación del Acuerdo**

Corresponde a la Consejería de Fomento interpretar el presente Acuerdo, modificar la prestación por conveniencia del servicio y suspender su ejecución por causa de utilidad pública.

#### **Novena.- Titularidad de la competencia**

El encargo no supone cesión de titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos de su ejercicio. La dirección técnica del presente encargo se encomienda al Jefe de Servicio de Patrimonio de Vivienda, y en su caso, a los distintos Jefes de Servicio de Vivienda de los Servicios Periféricos de la Consejería de Fomento.



**Castilla-La Mancha**

EL GRECO 2014

Secretaría General  
Consejería de Fomento

Paseo Cristo de la Vega, s/n - 45071 Toledo

**Décima.- Confidencialidad y protección de datos**

TRAGSATEC, S.A. queda expresamente obligada a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del presente Acuerdo, especialmente los de carácter personal, que no podrá copiar o utilizar con un fin distinto al que figura en este documento, ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación, así como al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, sobre protección de datos de carácter personal, y su normativa de desarrollo.

**Undécima.- Personal que ejecuta los trabajos**

El personal de TRAGSATEC, S.A., prestará los servicios encomendados en sus propios edificios o instalaciones, y ello no implicará una relación de servicios con la Administración encomendante, puesto que el personal de TRAGSATEC estará, en todo caso, a cargo de la entidad encomendada y sometido a la dirección y órdenes de la empresa pública en la ejecución del trabajo.

Para la debida constancia de todo lo convenido, se firma el presente Acuerdo, por triplicado ejemplar, en el lugar y la fecha señalados en el encabezamiento.

**LA CONSEJERA DE FOMENTO  
LA SECRETARIA GENERAL**

Por delegación de firma (Resolución de 14 de noviembre de 2013)

Fdo.: Soledad de Frutos del Valle

**POR LA EMPRESA**

Fdo.: José Joaquín Méndez de Vigo

Fdo.: Jacinto Ruiz Carmona



**Castilla-La Mancha**



Secretaría General  
Consejería de Fomento

Paseo Cristo de la Vega, s/n - 45071 Toledo

ADDENDA AL ACUERDO ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA Y LA EMPRESA PÚBLICA TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS, S.A. (TRAGSATEC, S.A.), FILIAL DEL GRUPO TRAGSA, POR EL QUE SE LIQUIDAN PARTE DE LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTES A LA ANULIDAD 2014 Y SE RETARIFICAN LOS IMPORTES ECONÓMICOS DE LOS AÑOS 2015-2016 DE LA ENCOMIENDA POR LA ENCARGA LA PRESTACIÓN TRABAJOS PROFESIONALES DE FACTURACIÓN, RECAUDACIÓN Y APOYO A LA GESTIÓN DEL PATRIMONIO SEPARADO DE VIVIENDA Y SUELO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA Y URBANISMO.

En Toledo, 23 de diciembre de 2015

#### REUNIDOS

De una parte, D<sup>ña</sup>. Paloma Heredero Navamuel, en su calidad de Secretaria General de la Consejería de Fomento de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, actuando en nombre y representación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en virtud de las facultades atribuidas por el artículo 5.h) del Decreto 86/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de los distintos órganos de la Consejería de Fomento.

D. JOSÉ JOAQUÍN MÉNDEZ DE VIGO HERNANZ, con D.N.I. 52477619-Z y D. AGUSTÍN NAVARRO PERALES, con D.N.I. 70.342.216-M, en representación de la empresa Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A. (TRAGSATEC), N.I.F. A-79365821, con domicilio en Polígono Industrial Santa María de Benquerencia, Edificio C.I.E., Centro de Instalación de Empresas, C./ Valdemarías, s/n de Toledo, según se acredita con Escritura de Apoderamiento otorgadas ante el notario D. Francisco Javier Monedero San Martín, de fecha 1 de abril de 2013 y 16 de febrero de 2005, con los números 780 y 812 de su protocolo, respectivamente.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad legal para formalizar el presente ACUERDO, según lo que se expone a continuación.

Primero.- Con fecha 7 de noviembre de 2014 se firma el acuerdo entre la Consejería de Fomento de la Junta de Comunidades de Castilla – La Mancha y la empresa pública de Tecnologías y Servicios Agrarios (Tragsatec S.A.), filial del grupo TRAGSA, por el que se encarga la prestación de trabajos profesionales de facturación, recaudación y apoyo a la gestión del patrimonio separado de vivienda y suelo adscrito a la Dirección General de la Vivienda, Urbanismo y Planificación Territorial.



Castilla-La Mancha



Secretaría General  
Consejería de Fomento

Paseo Cristo de la Vega, s/n - 45071 Toledo

### Presupuesto inicialmente contratado

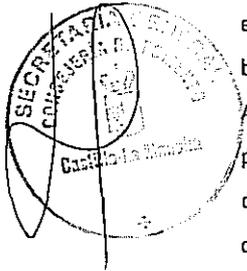
El presupuesto aprobado en el acuerdo del 7 de noviembre de 2014 asciende a dos millones treinta y tres mil novecientos cuarenta y un céntimos con cincuenta y cuatro céntimos (2.033.941,54 €), impuestos incluidos, distribuidos del siguiente modo:

Ejercicio 2014:	169.495,12 €
Ejercicio 2015:	1.016.970,72 €
Ejercicio 2016:	847.475,60 €

Segundo. Debido a que la firma y entrada en vigor de la encomienda descrita anteriormente se atrasó siete días a la fecha prevista en la documentación preparatoria de la encomienda, se ha producido un descuadre temporal de los trabajos contratados que necesita ser ajustado económicamente. Además, este hecho implicó a que, en la fecha de la firma, TRAGSATEC no contara con todo el personal comprometido, al no haber finalizado un proceso de selección interna. Es por lo anterior, por lo que TRAGSATEC no pudo ejecutar la totalidad de los trabajos comprometidos en la anualidad 2014, y sólo pudo certificar en noviembre y diciembre de ese año un total de 88.180,78 €, impuestos incluidos. *Es decir, quedaron por ejecutar trabajos por importe de 81.314,34€ en la anualidad 2014.*

Tercero. Durante el año 2015 se han producidos los siguientes cambios normativos a que afectan a la facturación de TRAGSATEC (y por lo tanto, incide en los compromisos económicos correspondientes a la Consejería de Fomento):

- La Ley 28/2014 de 27 de noviembre del Impuesto sobre el Valor Añadido en la que se indica la no sujeción a este impuesto de las prestaciones de servicios realizadas, en virtud de las encomiendas de gestión, por los entes públicos a favor de cualquiera de las Administraciones Públicas.
- La Resolución de 8 de Abril de 2015 publicada en el BOE del 10 de abril de 2015, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión para la determinación de tarifas Tragsa, por el que se actualizan las tarifas de los precios simples de las encomiendas de prestación de servicios. Aprobándose un Coeficiente de Recuperación de Impuestos (CRI) para Tragsatec resto del territorio nacional (excepto Canarias) del 1,0522.
- El Real Decreto 952/2015 de 23 de octubre que modifica el régimen jurídico de la Empresa de Transformación Agraria, Sociedad Anónima y de sus filiales en el cual se determina que la actualización de los precios simples de las encomiendas de prestación de servicios, publicadas en el BOE del 10 de abril de 2015, serán aplicables a las prestaciones realizadas a partir del 1 de enero de 2015 por las encomiendas de gestión que se encontrasen en curso o hubiesen finalizado en la fecha de aplicación del mencionado Acuerdo, con





**Castilla-La Mancha**



Secretaría General  
Consejería de Fomento

Paseo Cristo de la Vega, s/n - 45071 Toledo

independencia de que tales encomiendas de gestión se hubiesen formalizado a partir del 1 de enero de 2015 o con anterioridad a esta fecha.

Cuarto. Durante el año 2016, se ha detectado la necesidad de incrementar el número de recursos humanos que debe aportar por TRAGSATEC para la realización de los trabajos, y en concreto, se necesita un auxiliar más, cuyo puesto de trabajo deberá estar en Toledo capital. Este recurso adicional ha sido tarificado por TRAGSATEC en 25.165,92 €.

Quinto. La aplicación práctica de la referida normativa, y el recurso humano que se desea adicionar (auxiliar con puesto de trabajo en Toledo capital), obliga a TRAGSATEC a retarificar los trabajos comprometidos y ajustarlos económicamente en los años 2015-2016, cuyo importe resulta ser el siguiente importe:

A certificar en año 2015: 884.189,14 €

A certificar en año 2016: 761.985,77 €

Por todo lo expuesto, ACUERDAN ambas partes firmantes.

Primero. Aprobar la liquidación correspondiente a la anualidad 2014, dando por concluidos y recibidos los trabajos presentados y certificados en esa anualidad por un importe definitivo de 88.180,78 €, impuestos incluidos; y anular por ello, el crédito comprometido y que quedó ocioso en el 2014 por no haber sido consumido en tiempo, y que resulta ser un total de **81.314,34€**.

Segundo. Aprobar la retarificación resultante de la nueva normativa sobre facturación que detalla el exponiendo tercero, en los importes:

AÑO 2015: 884.189,14 €

AÑO 2016: 761.985,77 €.

Tercero. Actualización del presupuesto de la encomienda. Gasto plurianual.

Se aprueba el siguiente nuevo presupuesto de la encomienda, sustituyendo así el originalmente contratado, que irá con cargo a la partida presupuestaria 17060000G/431A/22706, y se imputará a tres ejercicios presupuestarios. El presupuesto total de la encomienda será de **UN MILLÓN SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS Y SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (1.734.355,69 €)**, y se distribuirá en los siguientes ejercicios presupuestarios:



Castilla-La Mancha

Secretaría General  
Consejería de Fomento



Paseo Cristo de la Vega, s/n - 45071 Toledo

Ejercicio presupuestario	Aplicación Presupuestaria:	J.C.C.M.	LIQUIDACIÓN (RESPECTO AL PRESUPUESTO ORIGINAL)	DISTRIBUCION INCLUIDA RETARIFICACIÓN
2014	G/431A/22706	FONDOS PROPIOS	-81.314,34 €	88.180,78 €
2015	G/431A/22706	FONDOS PROPIOS	-132.781,58 €	884.189,14 €
2016	G/431A/22706	FONDOS PROPIOS	-85.489,83 €	761.985,77 €
TOTAL			-299.585,75 €	1.734.355,69 €

Cuarto. Acuerdan las partes reducir el importe de la encomienda en un total de DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIÉNTOS OCHENTA Y CINCO MIL EUROS Y SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS, con la anulación de los siguientes créditos:

Ejercicio presupuestario	Aplicación Presupuestaria:	J.C.C.M.	CREDITOS QUE SE ANULAN
2014	G/431A/22706	FONDOS PROPIOS	-81.314,34 €
2015	G/431A/22706	FONDOS PROPIOS	-132.781,58 €
2016	G/431A/22706	FONDOS PROPIOS	-85.489,83 €
TOTAL			-299.585,75 €

Para la debida constancia de todo lo convenido, se firma el presente Addenda, por triplicado ejemplar, en el lugar y la fecha señalados en el encabezamiento.

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo: Paloma Herrerero Navarrete

POR LA EMPRESA

Fdo: José Joaquín Méndez de Vigo

Fdo: Agustín Daniel Navarro Perales